



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°.

337/01

Salta, 23 JUL 2001
Expediente 12.072/99

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Miembros del Centro de Estudios de Salud Pública (CESAP) solicitan Asamblea Extraordinaria para modificar el Estatuto y renovar de autoridades del mencionado Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 09-12-1.999 no trató el primer tema "modificar el Estatuto" por no cumplir con las exigencias del artículo 6° de la norma vigente para el tratamiento de ese tema.

Que, en la mencionada Asamblea y en virtud del artículo 37 del Estatuto vigente, se eligió como Director del mismo al Dr. José Oscar ADAMO con el especial mandato de conformar una nueva Comisión ad-hoc para la nueva propuesta de modificación del reglamento, en el menor tiempo posible.

Que, se ha interpuesto pedido de nulidad de lo actuado, por supuestas irregularidades.

Que, el Consejo Directivo de la facultad, constituido en comisión, analizó las actuaciones constatando que el Acta de la Asamblea en cuestión cuenta con la cantidad de firmas de miembros titulares requerida por el Estatuto del CESAP.

Que no existen irregularidades manifiestas.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N°. 5/01 del 05-06-01)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de nulidad de la Asamblea Extraordinaria del Centro de Estudios de Salud Pública, que obra a fs. 33 a 37 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°. Aprobar el Acta de la Asamblea Extraordinaria del CESAP realizada

*Heard
1/2*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°.

337/01

Salta, 23 JUL 2001
Expediente 12.072/99

el día 09-12-00, que rola a fs. 43/44 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Designar al Dr. José Oscar ADAMO, L.E. 8.184.016, Profesor Regular Adjunto dedicación simple de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director del Centro de Estudios de Salud Pública (CESAP), en carácter de extensión de sus funciones docentes, desde el día 05 de junio de 2.001 y por el término de tres años.

ARTICULO 4°. Determinar que el Director designado por el Artículo anterior conformará una Comisión Ad - Hoc para la elaboración de una propuesta de modificación del Estatuto del Centro de Estudios de Salud Pública (CESAP).

ARTICULO 5°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Centro de Estudios de Salud Pública (CESAP) y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Lic. SARA ELENA ACOSTA
VICE-DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud